

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la reposición de la carretera de Onda a Ribesalbes, cortada por el embalse de Sihar.

Declaradas de urgente realización las obras del embalse de Sihar por Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril de 1951, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 1 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas por la reposición de la carretera de Onda a Ribesalbes, cortada por el embalse de Sihar, a cuyo efecto se pone en co-

nocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintiséis (26) de abril de 1968, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Onda, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación citada.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero. Valencia, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.199-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca número	Titular	Finca número	Titular	Finca número	Titular
1	José Masó Solsona.	36	Mercedes Bachero Olaria.	71	Vicenta Saura Durá.
2	Vicente Solsona Masó.	37	Tomás Lloréns Gómez.	72	Cristóbal Gimeno Bonet.
3	Dolores García Bachero.	38	Vicente Bonet Gimeno.	73	Salvador Castells Bonet.
4	Vicenta Bachero Castells.	39	Antonio Saura Colomer.	74	Francisco Arzó Bonet.
5	Juan Bordonau Palasi.	40	Ana María Bonet Miravet.	75	Matilde Saura Palou y Carmen Saura Colomer.
6	Ramón Amorós Báuena.	41	Cristóbal Bonet Bonet.	76	Consuelo Andréu Oset.
7	Salvador Castells Bonet.	42	Jaime Durá Forés.	77	Daniel Colomer Alicart.
8	Antonio Vicent Bonet.	43	Cristóbal Gash Pans.	78	José Gimeno Benlloch.
9	Baltasar Santolaria Báuena.	44	Vicente Saura Colomer.	79	José Masó Solsona.
10	Anthonio Santolaria Báuena.	45	Rosa Belrán Masó.	80	Francisco Durá Durá.
11	José Santolaria Balaguer.	46	Vicente Lecha Ortells.	81	José Gimeno Benlloch.
12	Antonio Santolaria Balaguer.	47	María Chamarró Gash.	82	Antonio Bonet Arzó.
13	Vicente Bonet Gimeno.	48	Enrique Nacher Chiva.	83	Julio Ten Bonet.
14	Antonio Santolaria Báuena.	49	Antonio Bachero Olaria.	84	Pedro Masó Montañés.
15	Vicente Bolet Gimeno.	50	Joaquín Entequino Torner.	85	José Gimeno Benlloch.
16	José Masó Solsona.	51	Antonio Bachero Olaria.	86	Regina Traver Pastor.
17	Cristóbal Bonet Bonet.	52	Vicente Saura Bonet.	87	Vicente Benedito Oset.
18	José Bonet Arzó.	53	Antonio Bachero Olaria.	88	Antonio Bachero Olaria.
19	Baltasar Santolaria Báuena.	54	Francisco Durá Durá.	89	Herederos de Julio Mas Pastor.
20	Cristóbal Bonet Olucha.	55	Antonio Bachero Olaria y otros.	90	Francisco Eugenio.
21	Asunción Vicent Balaguer.	56	Antonio Bachero Olaria.	91	José Masó Solsona.
22	Juan Albalat Salvador.	57	Cirilo San Feliu Santolaria.	92	María Catalán Benlloch.
23	José Bonet Arzó.	58	Francisco Durá Durá.	93	Cristóbal Pastor Bonet.
24	Manuel Piquer Royo.	59	Manoliña Torner Paláu.	94	José Gimeno Benlloch.
25	Domingo Reverter Vicioso.	60	Francisco Durá Durá.	95	Julia Tarazona Durá.
26	Vicente Bonet Gimeno.	61	María Chamarró Gash.	96	Vicente Olucha Salvador.
27	Trinidad Gimeno Bonet.	62	Carmen Amorós Báuena.	97	Antonio Balaguer Albalat.
28	Carmen Bonet Colomer.	63	José Mariel Masó.	98	María Albalat Oset.
29	Vicenta Saura Durá.	64	José Albalat Amorós.	99	Julio Mas Pastor, herederos.
30	Cristóbal Bonet Bonet.	65	Ricardo Albalat Amorós.	100	Antonio Oset Seguer.
31	Antonio Bachero Olaria.	66	Domingo Reverter Vicioso.	101	Anthonio Teu Albalat.
32	Mercedes Bachero Olaria.	67	Salvador Castells Bonet.	102	Julio Ten Bonet.
33	Ana María Bonet Miravet.	68	Salvador Catalán Durá.	103	José Bonet Arzó.
34	Francisco Arzó.	69	Mercedes Bachero Olaria.		
35	Antonio Bachero Olaria.	70	Salvador Castells Bonet.		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villa de Garafia (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villa de Garafia (San Cruz de Tenerife) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refieren al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villa de Garafia (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villa de Garafia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Pedralba (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pedralba (Valencia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento

de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952. Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pedralba (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pedralba y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Bell-Lloch (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bell-Lloch (Lérida), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de junio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Bell-Lloch (Lérida).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Bell-Lloch y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 8 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villa de Ager (Lérida)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villa de Ager (Lérida), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villa de Ager (Lérida).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villa de Ager y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de marzo de 1968 por la que se constituyen en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna los Departamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1242/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Derecho y con la propuesta formulada por la de La Laguna,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho.
Departamento de Derecho Procesal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de marzo de 1968 por la que se incorpora al Catedrático de Universidad representante del Rector en las Delegaciones Provinciales Liquidadoras del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, cuando estén radicadas en la capital del Distrito Universitario.

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver algunas dudas planteadas con respecto a la composición de las delegaciones Provinciales liquidadoras de los extinguidos Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, previstos en el apartado quinto de la Orden ministerial de 2 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio ha resuelto que en las citadas Delegaciones Provinciales Liquidadoras, cuando radiquen en capital cabeza de Distrito Universitario, habrá de integrarse el Catedrático de Universidad que, conforme al apartado b) del artículo segundo del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954, ostentara la representación del magnífico y excelentísimo señor Rector en el Patronato Provincial extinguido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de marzo de 1968 por la que se fija la plantilla del Profesorado del Instituto «Liceo Español», de París.

Ilmo. Sr.: Por Decreto número 2356/1967, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), ha sido creado en París (Francia) un Instituto de Enseñanza Media con el nombre de «Liceo Español», cuya plantilla de Profesorado debe ser fijada con arreglo a las necesidades reales, según está previsto en el artículo séptimo del Reglamento de los Institutos Españoles de Enseñanza Media en el extranjero, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

En ejercicio, pues, de las facultades que le confieren los artículos 26, párrafo segundo, y 49 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como el artículo tercero del Reglamento citado y de acuerdo con el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de 6 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La plantilla de profesorado del Instituto de Enseñanza Media «Liceo Español», de París, estará integrada por las plazas siguientes:

a) Una cátedra de cada una de estas asignaturas: 1) Filosofía; 2) Griego; 3) Latín; 4) Lengua y Literatura españolas; 5) Geografía e Historia; 6) Matemáticas; 7) Física y Química; 8) Ciencias Naturales; 9) Dibujo; 10) Francés, y 11) Inglés. En total once cátedras correspondientes al Cuerpo A10EC, de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

b) Las siguientes plazas de Profesores agregados: 1) Una de Latín; 2) y 3) dos de Lengua y Literatura españolas; 4) y 5) dos de Geografía e Historia; 6) y 7) dos de Matemáticas; 8) una de Física y Química o de Ciencias Naturales, indistintamente, y 9) una de Francés. En total nueve plazas correspondientes al Cuerpo A12EC, de Profesores agregados numerarios de Institutos de Enseñanza Media.

c) Una plaza de Profesor agregado de Religión.

d) Los Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Enseñanza de Hogar que sean nombrados a propuesta de las Delegaciones Nacionales competentes, sin exceder de la plantilla